

Expedient: 4317850006-2026-0000626
Òrgan competent: Alcaldia

DECRET

Ordre d'execució per caiguda de façana a via pública en Av. Església 16

Fets

En fecha 9 de marzo de 2026 se efectuó notificación a la mercantil CORAL HOMES S.L. , como titulares del inmueble situado en el Municipio de Vinyols i els Arcs, en la Avenida de la Iglesia nº 16, con referencia catastral , de un oficio de alcaldía en el que se les comunicaba que se habían producido desprendimientos de la fachada del edificio de su propiedad tal y como se observa en las fotografías que se adjuntaban.

En dicha notificación se les concedía un plazo de 10 días para solucionar el problema.

En fecha 16 de marzo se presenta en el registro municipal escrito de alegaciones por parte de CORAL HOMES S.L., en relación a este expediente, solicitando una prórroga de 30 días al plazo concedido en base a las razones siguientes:

PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA A raíz de la resolución notificada, la primera actuación por parte de CORAL HOMES, S.L., que corresponde realizar es la identificación del inmueble objeto del expediente para determinar su correspondencia con una concreta finca registral, verificación de la titularidad de la misma (por ser posible que se hubiera producido su transmisión), así como constatación del estado posesorio puesto que, en ocasiones, los inmuebles pueden estar arrendados e incluso ocupados por terceros sin título. Es del todo conocido por esta Administración el elevado volumen de inmuebles en toda España que ha adquirido esta CORAL HOMES, S.L., lo que complica su localización y gestión diaria.

SEGUNDA. - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO. Esta compañía está obligada a seguir un protocolo interno

para la adjudicación de cualquier obra o trabajo, en aras a garantizar transparencia y buenas prácticas exigidas en la auditoría de la empresa, que lamentablemente conlleva algo más de tiempo del que sería deseable. A la Administración pública no le ha de resultar extraño este sistema toda vez que ella misma está sujeta, por normativa de contratación pública, a toda una serie de procedimientos legalmente tasados para garantizar los principios de transparencia, competencia, igualdad, etc. Y este proceso, lamentablemente, puede conllevar algún retraso y la necesidad de disponer de algo más de tiempo y más teniendo en cuenta la complejidad de las actuaciones requeridas.

TERCERA. - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO Que, como consecuencia de lo anterior, consideramos que el plazo de ejecución otorgado en el requerimiento es excesivamente corto tanto para su estudio como para en su caso, realizar las actuaciones requeridas en condiciones que permitan asegurar su correcta ejecución en términos de calidad y seguridad. Por este motivo, se solicita a este Excelentísimo Ayuntamiento una ampliación del plazo de treinta (30) días más.

Fonaments de dret

- Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En conseqüència, RESOLC:

PRIMERO: Conceder a la propietaria del inmueble situado en el Municipio de Vinyols i els Arcs, en la Avenida de la Iglesia nº 16, con referencia catastral , CORAL HOMES S.L. la prórroga solicitada de 30 días para proceder al saneamiento y reparación de la fachada del citado inmueble, con el fin de evitar que se produzca la caída de cascotes a vía pública.

SEGUNDO: Indicar que este nuevo plazo será improrrogable, de manera que transcurrido el mismo se procederá a iniciar expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que atendiendo a la situación del inmueble , la titularidad será responsable de cualquier daño que se pudiera causar en bienes o personas por la caída de cascotes u otras circunstancias, hasta que se lleve a cabo la reparación.

CUARTO: Comunicar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

Règim de recursos:

Si es vol impugnar la present resolució, que posa fi a la via administrativa, procedeix interposar recurs contenciós administratiu, en el termini de 2 mesos des de la notificació, davant el Tribunal d'Instància de Tarragona, Secció contenciosa administrativa.

Alternativament i de forma potestativa, es pot interposar recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la seva notificació

**L'alcalde,
Arnau Guasch Girona**